

DECRETO 3056 DE 1997

(diciembre 23)

por el cual se destina en comisión diplomática a un oficial del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 110 del Decreto 1211 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 literal a) numeral 3 del Decreto 1211 de 1990, destínase en comisión diplomática al señor Coronel Int. Hugo Ramírez Ospina 7002368, para desempeñar el cargo de Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de México con sede en la ciudad de México, D.F., durante el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Parágrafo. Para efectos de recibir el cargo estipulado en el artículo 1º como Agregado Militar, Naval y Aéreo, el señor Coronel Ramírez Ospina 7002368, deberá viajar al respectivo país con cinco (5) días de anticipación a la fecha de iniciación de la comisión diplomática, tiempo durante el cual percibirá haberes de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución número 2557 de 1997 o disposiciones que la modifiquen o adicionen y primas de ley, con cargo al presupuesto del Ejército Nacional.

Artículo 2º. El oficial anteriormente relacionado en el desempeño de la comisión diplomática, percibirá haberes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 2557 de 1997 o disposiciones que la modifiquen o adicionen y primas de ley. Los pasajes correspondientes serán suministrados de acuerdo con el artículo 113 del Decreto 1211 de 1990, con cargo al presupuesto del Ejército Nacional.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía